

INFORME DE GESTIÓN III-2025
CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL
FECHA: 30 SEPTIEMBRE DEL 2025

NOMBRE DE LA INSTANCIA: CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO RURAL

NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO:
Acuerdo del CCDR 01 de 2019 y Resolución 753 de 2020

NORMAS: Acuerdo 257 de 2006, Decreto Distrital 327 de 2007, Decreto Distrital 021 de 2011, Decreto Distrital 365 de 2019 y Resolución Distrital 233 de 2018.

ASISTENTES:

(Rol: P: Presidente. S: secretaría técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron					Total (En número)
				Fecha Mesa Inter.	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	
1.Gestión Pública	Alcaldía Mayor	Alcalde Mayor de Bogotá o su delegado	I						0
2. Gobierno	Secretaría Distrital de Gobierno	Directora para la Gestión de Desarrollo Local	I						0
3. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Director de Planeamiento Rural Sostenible	I	26/08/25					1
4. Desarrollo Económico	Secretaria de Desarrollo Económico	Subdirectora de Economía Rural	I	26/08/25					1
5. Educación	Secretaria de Educación	Director de Educación de Preescolar y Básica	I						0
6. Salud	Subdirectora de Gestión y Evaluación de Políticas en Salud Pública	Secretaria Distrital de Salud	I						0
7. Integración Social	Secretaria Distrital de Integración Social	Subdirector para la Gestión Integral Local	I						0
8. Cultura, Recreación y Deporte	Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte	Director de Asuntos Locales y Participación	I						0
9. Ambiente	Secretaria de Ambiente	Subdirector de Ecosistemas y Ruralidad	P _S						0
10. Movilidad	Secretaria de		IP						0

Anexo 2: Informe de gestión

	Movilidad								
11. Hábitat	Secretaria Distrital del Hábitat	Subsecretario de Coordinación Operativa	I						0
12. Mujeres	Secretaria Distrital de la Mujer	Delegada	IP						0
13. Comunidad	Unidad Local de Desarrollo Rural de Usme.	Delegado de la Comunidad Local.	I						0
14.	Unidad Local de Desarrollo Rural de Chapinero.	Delegado de la Comunidad Local.	I						0
15.	Unidad Local de Desarrollo Rural de C. Bolívar.	Delegado de la Comunidad Local.	I						0
16	Unidad Local de Desarrollo Rural de Suba	Delegado de la Comunidad Local.	I						0
17. Gobierno	Alcaldía Local de Usme	Profesional Especializado	I						0
18	Alcaldía Local de Sumapaz	Profesional Especializado	I						0
19	Alcaldía Local de Ciudad Bolívar	Profesional Especializado	I						0
20	Alcaldía Local de Chapinero	Profesional Especializado	I						0
21	Alcaldía Local de Suba	Funcionaria de planta grado 219	I						0
22	Alcaldía Local de Santa Fe.	Líder del área de Ambiente Alcaldía Local	I						0

SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS
1/2 SESIONES ORDINARIAS
PROGRAMADAS: 1
SESIONES EXTRAORDINARIAS
REALIZADAS 0/0 SESIONES
EXTRAORDINARIAS
PROGRAMADAS: 1/0
PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:

Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí X Reglamento interno: Sí X Actas con sus anexos: Sí X Informe de gestión: Sí X

Anexo 2: Informe de gestión					
FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES				
	Fecha	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó Sí / No
El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural es la estancia de carácter consultivo para el desarrollo de la Política Pública de Ruralidad, que representa las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital.	26/08/25				SI
FUNCIONES ESPECÍFICAS					
1. Asesorar a la entidad implementadora de la Política Pública Distrital de Ruralidad.	26/08/25				SI
2. Proponer y recomendar esquemas de cooperación, coordinación y concertación con los municipios de la región Bogotá-Cundinamarca, Región- Capital y de la región central para el cumplimiento de los propósitos de la Política de Ruralidad.	26/08/25				NO
3. Analizar los principales problemas de la ruralidad en el Distrito Capital y formular propuestas y recomendaciones al respecto.	26/08/25				SI
4. Presentar propuestas y formular recomendaciones que promuevan la transversalización de la ruralidad en cada una de las entidades con injerencia en el territorio rural.	26/08/25				SI
5. Realizar la evaluación y seguimiento a la implementación de sus propuestas y recomendaciones, en el marco de la Política Pública Distrital de Ruralidad	26/08/25				SI
6. Conocer y analizar las propuestas y sugerencias de los habitantes y organizaciones con injerencia en la ruralidad.	26/08/25				SI
7. Conocer los avances en la implementación de la Política Pública Distrital de Ruralidad y los instrumentos y/o componentes de los mismos que sean adoptados en el distrito con especial énfasis en la ruralidad.	26/08/25				SI
8. Promover debates y escenarios de discusión académica, técnica, social y política sobre el desarrollo y prospectivas de la ruralidad	26/08/25				N/A
9. Adoptar su reglamento. (Acuerdo del CCDD 01 de 2019).	26/08/25				N/A

SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:	1. Durante el tercer trimestre del año 2025, con el objeto de dar alcance al compromiso tres del Consejo Consultivo de Desarrollo Rural (CCDR) de la sesión del 28 de mayo del 2025,). “3. <i>Enviar la respuesta de SDP al oficio de la SDA sobre funciones y competencias institucionales para la prestación del servicio público de extensión rural luego de revisión jurídica de la SDP. Convocar la reactivación de la mesa interinstitucional de extensión rural para la aclaración de funciones de las entidades sobre el tema de extensión rural, la cual se convocaría luego de recibir la comunicación de la SDP. Se convocará por parte de la SDA como Secretaria Técnica del CCDD.</i>” La Secretaria Distrital de Ambiente realizó la convocatoria y el desarrollo de la reunión interinstitucional entre la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) y la Secretaria Distrital de Planeación (SDP) el 26 de agosto del 2025. 2. Como segundo tema a tratar durante este espacio de trabajo interinstitucional fue la revisión conjunta del estado de los avances de la adopción de la Política Pública Distrital de Ruralidad (CONPES D.C. 41 del 28 de diciembre de 2023).
--------------------------------------	--

Anexo 2: Informe de gestión	
ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:	La Secretaria Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Ecosistemas y Ruralidad, ejerciendo la presidencia y la secretaria técnica de esta instancia de gestión, realizo la mesa de trabajo interinstitucional el día 26 de agosto, en el marco de las acciones de gestión que se realizan para dar alcance a los compromisos generados en la primera sesión ordinaria del 2025. Los temas tratados fueron los siguientes: - Avanzar en la definición de las funciones de las entidades distritales frente a la prestación del servicio público de Extensión Agropecuaria, en coherencia con el marco normativo nacional y distrital vigente. - Concertar desde la Secretaría Distrital de Planeación acciones para el proceso de adopción del proyecto de Decreto que establecerá la institucionalidad responsable de implementar la nueva Política Pública de Ruralidad, formulada en el CONPES 041 de 2023. 1. De manera conjunta por las SDP y SDA, decidieron no reactivar la mesa de trabajo para definir las funciones de las entidades distritales en el tema de extensión rural, a cambio se realiza la reunión del día 26 de agosto y las que estén por venir, así mismo se toma la decisión de avanzar en la definición de las funciones de las entidades distritales frente a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria, en coherencia con el marco normativo nacional y distrital vigente. Se identifica que es necesario que la Secretaria Distrital de Planeación avance en acciones para el proceso de adopción del proyecto de Decreto que establecerá la institución responsable de implementar la nueva Política Pública de Ruralidad, formulada en el CONPES 041 de 2023 y de esta manera las entidades acogerse a las funciones que se dispongan en la nueva normativa. 2. Desde la Secretaría Distrital de Ambiente se comentó que continúan vigentes instrumentos como el Decreto 327 de 2007, que adoptó la Política Pública Distrital de Ruralidad, y el Decreto 042 de 2010, que establece el Plan de Gestión para el Desarrollo Rural Sostenible (PGDR) como hoja de ruta de la acción institucional sobre la ruralidad en Bogotá. Igualmente, la instancia de gestión sigue siendo el Consejo Consultivo de Desarrollo Rural, el cual continúa sesionando hasta tanto se adopte una nueva instancia mediante decreto. 3. En cuanto el formulación del Plan Distrital de Extensión Agropecuaria (PDEA) la Secretaria Distrital de Ambiente reconoció el liderazgo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) en la formulación del Plan en mención, iniciativa clave que responde a los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Recalco que este liderazgo, a juicio, es una oportunidad para que la SDDE continúe encabezando la orientación técnica y estratégica del Servicio Público de Extensión Agropecuaria en Bogotá, definiendo de manera explícita el rol que deben cumplir las demás entidades del Distrito que tienen ver con este asunto. Razón por la cual se consideró poder conocer en detalle si la formulación del PDEA que lidera la SDDE establece con claridad las competencias de entidades como la Secretaria Distrital de Gobierno SDG, la SDP, la SDDE, la SDA y las alcaldías locales, frente a la prestación del Servicio Público de Extensión Agropecuaria. Esta claridad es indispensable para evitar duplicidades, vacíos institucionales y garantizar un servicio efectivo a la población rural.

	Lo anterior al decaimiento del Decreto 482 de 1996, que deja en evidencia la necesidad de ajustar las responsabilidades institucionales frente a este servicio, de manera articulada y con base en las competencias reales de las entidades Distritales con competencia en la materia. 4. La Subdirección de Economía Rural de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico realizo la presentación del PDEA, a partir de la aprobación de la ley 1876, que es la del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria – SIN. Este PDEA es un instrumento de planificación para el cuatrienio, que busca tener en cuenta todos los aspectos relevantes en función de prestar un buen servicio de extensión agropecuaria a las comunidades rurales. Para la formulación se busca promover diferentes experiencias o metodologías de la extensión rural que incluyen también aprendizajes direccionales entre los profesionales del agro y los productores, también busca intercambios entre productores, escuelas de campo, metodologías masivas para la extensión agropecuaria, entre otros. De igual forma la ley en el artículo 24 resalta que esto es un servicio público permanente y descentralizado. En ese orden las secretarías del orden distrital y que tienen a cargo acciones con la población rural como el caso de las Unidades Locales de Asistencia Técnica Agropecuaria - ULATAS, con profesionales que están adscritos a la Secretaría Distrital de Gobierno. De ahí surge la necesidad de en un espacio posterior donde se encuentre la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante unas mesas de trabajo paralelas interinstitucionales. En el artículo 25 se describe cuáles los cinco enfoques que hay que tener en la extensión agropecuaria para la prestación del servicio y que serán tenidos en cuenta para la formulación la cual cuenta con las siguientes etapas: 1. Alistamiento que ya se dio, identificando cuál era la documentación del distrito en cuanto a cifras, población, líneas productivas y demás. Se realizaron jornadas con las comunidades en cinco de las seis localidades en los meses de marzo y abril. 2. Planeación estratégica, para definir metas y enfoques, tener esa planeación financiera de cuánto cuesta el PDA y cuando se complete se lleva al Consejo de Bogotá, para su aprobación Se acuerda un próximo espacio de reunión la convocatoria de la Secretaria Distrital de Gobierno (SDG) para el 4 de septiembre del 2025, donde se presentara el tema de los avances de la consulta en el territorio rural y se trataran el tema referente a los presupuestos del PDEA, se propone que en este espacio se converse y ponga en contexto a la SDG de lo dialogado interinstitucionalmente para vincularlos a la construcción conjunta de la propuesta del articulado y la hoja de ruta concertada. 5. Por último la SDP, informa sobre el estado actual del decreto de la Política Publica de Ruralidad del CONPES 041, comenta que ya está aprobado el oficio del decreto y se encuentra en el proceso final que corresponde a la firma del Alcalde Mayor de Bogotá. Es por ello que en este informe se pone en conocimiento la publicación unos días después de recibida la información con respecto a la actualidad del estado de los avances de la adopción de la Política Pública Distrital de Ruralidad (CONPES D.C. 41 del 28 de diciembre de 2023), se da a conocer a la SDA el Decreto No. 430 de 12 de septiembre del 2025 “Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible y se dictan otras disposiciones.” Donde se adopta la nueva PPDR.
--	--



	Por esta razón este informe III -2025 corresponde al último en el marco de las normativas; Acuerdo 257 de 2006, Decreto Distrital 327 de 2007, Decreto Distrital 021 de 2011, Decreto Distrital 365 de 2019 y Resolución Distrital 233 de 2018. Con el fin de hacer el empalme del CCDR con la nueva instancia de seguimiento a la implementación de las Políticas Públicas para el Desarrollo Rural, del título II del el Decreto No. 430 de 12 de septiembre del 2025, el cual deroga este CCDR y su normatividad, se realizara una reunión en el mes de noviembre del 2025 entre las SDP y la SDA, para la entrega del informe final y las acciones de gestión en el marco de los compromisos de la sesión primera del CCDR, realizada el 28 de mayo del 2025
--	--

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES

Fecha de la sesión DD/MM/AA	Icono	Decisión	Seguimiento
26/08/25		A partir de las necesidades identificadas en la articulación institucional y de los compromisos acordados en la sesión I-2025 del CCDR, se generó la necesidad de redefinir las funciones de las entidades en el marco del Programa Distrital de Extensión Agropecuaria.	Se da alcance al compromiso 3 de las sesiones del año 2025, tal como se encuentran descritos en el acápite de seguimiento al Plan de acción.
		Síntesis: Las acciones realizadas por las instituciones que tienen por objeto el cumplimiento a los compromisos, permite continuar creando estrategias para el desarrollo de la Política Publica de Ruralidad, a partir de las necesidades e intereses de los habitantes de la ruralidad del Distrito Capital.	El Consejo Consultivo de Desarrollo Rural ha sido derogado mediante Decreto No. 430 de 12 de septiembre del 2025 “Por medio del cual se define la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible y se dictan otras disposiciones.”, en su reemplazo se crea la “Comisión Intersectorial de la Estructura Institucional de Desarrollo Rural Sostenible como la máxima instancia de coordinación, articulación y seguimiento de las intervenciones que los diferentes actores realicen sobre el suelo rural del Distrito en el marco de políticas públicas para el desarrollo rural” por lo tanto se recomienda que sea en esta nueva instancia que se resuelvan los compromisos pendientes.

IVÁN DARIO MELO CUELLAR

Subdirector de Biodiversidad
Secretaría Distrital de Ambiente
Presidencia y Secretaría Técnica del CCDR

Aprobó: Iván Darío Melo Cuellar
Revisó: Oscar Iván Martínez Sierra
Elaboró: Sandra Milena Arévalo Alarcón